

# SIBE

## Sistema de Becas por Exclusividad

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

### 2024-2025 PARA ASPIRANTES

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD **CONVOCA DE MANERA EXTRAORDINARIA** AL PERSONAL DOCENTE A PARTICIPAR EN EL **SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE) PERIODO 2024-2025.**

(SÓLO ASPIRANTES)

## BASES

- El Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) tiene como **objetivo**, el promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la excelencia académica del personal docente de forma exclusiva en el Instituto Politécnico Nacional, a través del otorgamiento de estímulos económicos al personal docente con alta productividad.
- La vigencia de la Beca por Exclusividad para esta convocatoria extraordinaria será del **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.**
- La Beca por Exclusividad es un **Beneficio Económico** traducido en un estímulo distinto de los honorarios y prestaciones económicas, por lo que no altera ni constituye derechos laborales sujetos a negociaciones sindicales.
- El personal docente que reciba la Beca por Exclusividad; de conformidad al Artículo 63 fracción IV **deberá dedicarse de tiempo completo y exclusivo al Instituto Politécnico Nacional y no tener compromisos laborales con ninguna otra Institución de carácter público o privado.**
- La Beca por Exclusividad de conformidad con el artículo **45** del Reglamento SIBE **será incompatible con:**
  - I. Comisiones y cargo sindical de Secretaria o Secretario General** en la delegación o en cualquier posición en las secciones vigentes o en el Comité Ejecutivo Nacional;
  - II. Cargos de representación popular;**
  - III. Puestos administrativos** o de funcionaria o funcionario en el organigrama del Instituto Politécnico Nacional que conlleve compensación económica. El personal docente que al momento de publicarse la Convocatoria ocupe cargo administrativo, **no podrá participar en el proceso;**
  - IV. Compromisos laborales con otra Institución de carácter público o privado.**

**El número y el monto de las becas están sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros de la COFAA-IPN, que para estos efectos autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cada ejercicio fiscal.**

Este Programa, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, está sujeto a las Reglas de Operación del Programa presupuestario **S243** "Programa de Becas Elisa Acuña" y a las disposiciones fiscales, de transparencia y operación que establece el Poder Ejecutivo Federal. Atendiendo también a la Contraloría Social, mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## REQUISITOS PARA ASPIRANTES

### Requisitos:

- Ser personal del IPN, con plaza de tiempo completo en propiedad dictaminada por la Dirección de Capital Humano del IPN, con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos anteriores al de la solicitud (2022-2023).
- Haber cumplido con la carga académica mínima semestral frente a grupo, de acuerdo con su categoría en los últimos dos años (2022-2023).
- Cumplir con los formatos de control y gestión debidamente requisitados (en caso de incumplimiento la solicitud será rechazada).
- Contar con grado de maestría o doctorado.
- Haber publicado trabajos de investigación en revistas de difusión nacional e internacional con arbitraje incluidas en el índice de revistas de la SIP-IPN.
- Haber dirigido proyectos de investigación SIP.
- Haber dirigido tesis de nivel medio superior, superior o posgrado.
- Sólo serán aceptadas aquellas solicitudes que obtengan el puntaje solicitado para la obtención de beca del nivel IV, de acuerdo con el Artículo 49 del presente Reglamento.

### Comprobantes:

- I. Formato **SIBE-01** en original, el cual se deberá capturar y/o actualizar e imprimir a través del sitio: <https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>  
Reporte de Actividades Académicas de Investigación Desarrollada, **así como** la información documental requerida, con base en lo señalado en el formato SIBE-01 en original y organizada, observando al detalle los avales o copias, de acuerdo con el Instructivo para la Valoración de las Actividades Reportadas anexo al Reglamento del SIBE, con sello y firma por la persona Titular de la Dependencia Politécnica.
- II. Formato **SIBE-02** en original, que corresponde al Programa Bienal de Actividades de Investigación, docencia, extensión y superación académica a desarrollar del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025**. Este programa deberá ser aprobado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica.
- III. Reporte de la impartición de clases en los formatos oficiales para cada nivel de estudios según corresponda.

#### Los formatos se encuentran en la página web de la COFAA-IPN:

<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>

- **SIBE-03** Nivel Medio Superior
  - **SIBE-04** Nivel Superior
  - **SIBE-05** Nivel Posgrado
- IV. Formato **SIBE-06** (Carta Compromiso de Exclusividad) debidamente llenado (nombre, firma y fecha).

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



## INFORMACIÓN RELEVANTE

- Cada Dependencia Politécnica contará con una persona representante ante el Consejo Académico del SIBE, quien será responsable de asesorar al personal docente en la integración correcta de su expediente digital, conforme a lo establecido en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento del SIBE.
- Publicada la presente convocatoria, el día 24 de mayo de 2024 será el único día en que los aspirantes deberán de realizar en el SIBE Web el **PRE-REGISTRO** de las actividades realizadas en los últimos 6 años, Artículo 48 del Reglamento SIBE. No se podrá hacer modificaciones una vez finalizado el pre-registro, y en caso de pre-registros duplicados sólo será considerado el primero.
- El 27 de mayo de 2024 la COFAA-IPN, a través del correo institucional que proporcionó el personal docente en el pre-registro, notificará de la carga de actividades pre-registradas.
- Una vez notificado, el personal docente integrará su expediente digital, incluyendo evidencias de su formación académica y todas las actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, docencia y de extensión académica que haya realizado en los seis años anteriores al de la solicitud, el cual deberá subir en el link proporcionado por la COFAA-IPN, del 30 al 31 de mayo de 2024.
- **No se aceptarán solicitudes extemporáneas, ni aquellas enviadas por algún medio distinto al establecido en los puntos anteriores.**
- La solicitud que no presente los formatos **SIBE-01, 02 y 06, así como el formato SIBE 03, 04, 05, de acuerdo con la impartición de la carga académica reportada**, actualmente publicados en la página web de la COFAA-IPN debidamente requisitos y avalados por la autoridad responsable de su Dependencia Politécnica, **será rechazada**.
- El Cronograma de Actividades del proceso de evaluación para el bienio 2024-2025, así como los formatos SIBE-01, 02, 03, 04, 05, 06, el Reglamento SIBE vigente, el Instructivo para la Valoración de las Actividades Reportadas y la información detallada del Sistema de Becas por Exclusividad pueden ser consultadas en la dirección: <https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>
- El personal docente que tenga adeudo con la COFAA-IPN a la fecha de la publicación de esta convocatoria por concepto de Apoyo Económico autorizado por el COTEBAL, no podrá participar.
- Con base en los resultados de la evaluación el H. Consejo Académico dictaminará el número de becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal, aproximadamente el 10 % del total acorde al padrón de beneficiarios del año 2023.
- En caso de que el número de solicitudes aceptadas rebase el número de becas a otorgar, se aplicarán los criterios estipulados en el Tercer Transitorio del Reglamento.
- Los casos no previstos en el Reglamento del SIBE serán resueltos por el H. Consejo Académico artículo 14, fracción VIII.
- Dudas o comentarios a través de la persona Representante Consejera de cada una de las Dependencias Politécnicas.

### NOEL MIRANDA MENDOZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO Y  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN

### HEMER GARCÍA TORRES

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL SIBE Y  
DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROMOCIÓN DE LA COFAA-IPN.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024

"La Técnica al Servicio de la Patria"

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL